Número 299.—Miércoles 14 de Diciembre de 1932

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

BOLETÍN OFICIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 5.767

En la «Gaceta de Madrid» del día 8 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la Zona de Aguda, provincia de Soria.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 31 del actual en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 12 de Diciembre de 1932. —El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

ADMINISTRACION CENTRAL

—:—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 5.662

Dirección general de administración

Para aplicar con eficacia un ordenamiento adecuado en la obra a realizar para la total incorporación de los Municipios españoles a la obra de la República, sacudiendo su actual inercia y elevándoles de la situación a que el viejo sistema político les ha conducido, innegable que lo primero que se precisa es conocer a fondo y en detalle su estado y necesidades, las causas determinantes de su penuria o atascamiento en el desenvolvimiento de sus peculiares actividades, cosa no muy sencilla sin la cooperación de todos cuantos intervienen en el ejercicio de las funciones administrativas locales, muy especialmente de los propios Municipios, primeros interesados en la gran obra de la reformación que la República ha de operar en la vida local española.

Pensar, sin esos antecedentes, recogidos minuciosa y detalladamente, y examinados con serena y reflexiva crítica, dictar disposiciones de carácter general en materia municipal, campo en el que los organismos representativos, en gama variadísima, destacan tipos tan definidos y diferentes como los constituídos por los Ayuntamientos de las grandes urbes y principales capitalidades; los de concentraciones marcadamente urbana, y los Ayuntamientos rurales, destacándose aún dentro de estas concentraciones, con perfiles varios, los Municipios de zonas industriales, los de agrupaciones agrícolas, los pesqueros y los forestales, cada uno con actividades totalmente diferentes, y muchas veces contrapuestas, sería incurrir en un vicio de unitarismo legal que acusaría una acción de Gobierno contraria a las realidades de la vida local española, cuyo normal desarrollo y posible acrecentamiento trata de vigilar la República, que ha proclamado en su Constitución y mantiene en su credo la autonomía de los Municipios.

Poseer una estadística comprensiva de cada una de las actividades que en la esfera municipal tienen adecuado asiento y desarrollo, con datos veraces, recogidos con toda escrupulosidad, es de apremiante necesidad, tanto para el estudio del nuevo Código administrativo local, como para la acertada intervención de esta Dirección general en la propuesta de soluciones para los problemas pendientes en los Municipios españoles. En esta obra resultará útil y provechoso el concurso de los Ayuntamientos, de las Secciones de Presupuestos y Cuentas, de los Colegios oficiales del Secretariado, Interventores y Depositarios de la Administración local, a los que se asigna un cometido en esta obra, y de cuantos espera obtener esta Dirección general una colaboración entusiasta en provecho de la Administración local. Para obtenerla en los términos precisos, a un conocimiento exacto de la actual situación de la vida local española, esta Dirección general se ha servido disponer:

1.° Que, a partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de los modelos que se acompañan a esta circular y en el término de veinte días, los distintos organismos que se detallarán elevarán a esta Dirección general, por conducto de los Gobernadores civiles, duplicados de aquéllos, con los datos que en los mismos se solicitan, expuestos con toda claridad y veracidad, siendo responsables sus autores de toda falsedad que en ellos quede consignada.

2.° El modelo A lo llenarán los señores Secretarios de los Ayuntamientos, quienes, por duplicado, los elevarán a su Colegio respectivo. para que éste, una vez examinados, y con el visto bueno de su Presidente, que garantice la legitimidad de la firma del titular que autorice el documento referido, los curse a esta Dirección general por conducto del Gobierno civil respectivo.

3.° El modelo B lo llenarán los señores Jefes de las Secciones de Presupuestos de las Delegaciones de Hacienda, y en las Vascongadas y Navarra, los Secretarios de los organismos económico-administrativos encargados de la aprobación de los presupuestos y cuentas municipales.

4.° El modelo C lo llenarán, bajo su personal y exclusiva responsabilidad, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos.

5.° El modelo D lo llenarán los señores Inspector municipal de Sanidad y Secretario de Ayuntamiento, y será visado por el señor Alcalde Presidente.

6.° Del exacto cumplimiento de lo preceptuado serán responsables los obligados a llenar los modelos. y esas responsabilidades de índole administrativa por negligencia las exigirá esta Dirección general. Los modelos estadísticos a que se refiere la presente circular habrán de tener las dimensiones de folio corriente, y estar redactados precisamente en la misma forma de los modelos oficiales que se publican, siendo rechazados cuantos no reunan las condiciones exigidas.

Madrid 3 de Diciembre de 1932. —El Director general, José Calviño.

Ministerio de Cultura 2024

Modelo A.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ayuntamiento de..... **Provincia de**.....

PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

CARGOS	Sueldos anuales	Quinquenios o aumentos graduales	JUBILACIONES

Fecha de nombramiento del Secretario: ..... ¿Propietario o interino? .....
Sueldo legal reglamentario: ..... pesetas. Sueldo que percibe: ..... pesetas. Quinquenios que le corresponden reglamentariamente: ..... Quinquenios que percibe del Ayuntamiento: ..... Años de servicios, totalizados los prestados desde su incorporación al Cuerpo: .....

Fecha de nombramiento del Interventor: ..... ¿Propietario o interino? .....
Sueldo legal reglamentario: ..... pesetas. Sueldo que percibe: ..... pesetas. Quinquenios que le corresponden reglamentariamente: ..... Quinquenios que percibe del Ayuntamiento: ..... Años de servicios totalizados los prestados desde su incorporación al Cuerpo: .....

Fecha de nombramiento del Depositario: ..... ¿Propietario o interino? .....
Sueldo legal reglamentario: ..... pesetas. Sueldo que percibe: ..... pesetas. Quinquenios que le corresponden reglamentariamente: ..... Quinquenios que percibe del Ayuntamiento: ..... Años de servicio, totalizados los prestados desde su incorporación al Cuerpo: .....

¿Existe reglamentación de funcionarios aprobada por la Corporación municipal? ..... ¿En qué fecha se adoptó el acuerdo? .....

¿Contiene esa reglamentación las garantías mínimas de inamovilidad vigente? .....

¿Existen en ese Ayuntamiento servicios municipalizados? ..... Detalles de los mismos y su alcance:
.....
.....

Fecha de la última Memoria de la gestión municipal, redactada por la Secretaría: .....
Sesión del Ayuntamiento en que ha sido aprobada: ..... Ejercicio que comprende: .....
.....

¿Existen agrupaciones con otros Ayuntamientos? ..... Servicios que comprenden: .....
.....

¿Existen mancomunidades con otros Ayuntamientos? ..... Servicios que comprenden: .....
.....

Entidades locales menores, Juntas vecinales, Anejos, Parroquias que corresponden a ese Ayuntamiento: .....

Cuentas municipales. ¿A qué ejercicio corresponden las últimas sometidas a la aprobación del Ayuntamiento? ..... Sesión en que fueron aprobadas: ..... ¿Existen reparos para su aprobación? ..... ¿Tiene inventario de bienes formalizado esa Corporación? ..... ¿A cuánto asciende el valor de los bienes inventariados? ..... pesetas.

Datos interesantes que en relación con lo anterior puedan facilitarse: .....
.....

Ayuntamiento de ..... a ... de Diciembre de 1932.

V.º B.º:

El Presidente del Colegio Oficial del Secretariado local de la provincia.

El Secretario,

Modelo B.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ayuntamiento de..... **Provincia de**.....

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO

CAPÍTULOS	GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS — Por capítulos — Pesetas		
		1925	1930	1932
1.º Obligaciones generales				
2.º Representación municipal.....				
3.º Vigilancia y seguridad.....				
4.º Policía urbana y rural				
5.º Recaudación				
6.º Personal y material de oficinas...				
7.º Salubridad e higiene				
8.º Beneficencia				
9.º Asistencia social				
10.º Instrucción pública.....				
11.º Obras públicas				
12.º Montes				
13.º Fomento de los intereses comunales				
14.º Servicios municipalizados				
15.º Entidades menores.....				
16.º Agrupación forzosa del Municipio.				
17.º Imprevistos				
18.º Resultas				
	TOTALES.....			
	INGRESOS			
1.º Rentas.....				
2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....				
3.º Subvenciones.....				
4.º Servicios municipalizados				
5.º Eventuales y extraordinarios. ...				
6.º Arbitrios con fines no fiscales....				
7.º Contribuciones especiales				
8.º Derechos y tasas				
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales				
10.º Imposición municipal.....				
11.º Multas.....				
12.º Mancomunidades				
13.º Entidades menores.....				
14.º Agrupación forzosa del Municipio				
15.º Resultas.....				
	TOTALES.....			

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

Importe de los aprobados a partir del año 1925.....
Detalle de su aplicación y destino .....
.....

EXACCIONES MUNICIPALES

Enumeración de los impuestos y tasas establecidos por el Ayuntamiento:

Ordenanza núm. 1 .....
— núm. 2 .....
— núm. 3 .....
(seguir la numeración hasta completar la correspondiente a todas las ordenanzas de exacciones municipales aprobadas y en vigor en el Ayuntamiento).

.....de Diciembre de 1932.

El Jefe de la Sección provincial de Administración local.

Modelo C.

Ministerio de la Gobernación

Modelo D

Ministerio de la Gobernación

Ministerio de Cultura 2024

Modelo C.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ayuntamiento de..... **Provincia de**.....

COMPOSICION DEL AYUNTAMIENTO

CARGOS	NOMBRES	FILIACION POLITICA	FECHA DE LA ELECCION
Alcalde	Don.....		
Primer Teniente de Alcalde .	Don.....		
Segundo Teniente de Alcalde	Don.....		
Tercero Teniente de Alcalde.	Don.....		
Etc..	Don.....		
Procurador Síndico . . .	Don.....		
	Don.....		
Regidores	Don.....		
	Don.....		
	Don.....		
	Don.....		
	Don.....		
	Don.....		

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

Extensión superficial del territorio municipal:.....metros cuadrados, correspondiendo a zona urbanizada.....metros cuadrados; a zona forestal ..... metros cuadrados; a zona agrícola.....metros cuadrados; a zona marítima.....metros cuadrados; a zona minera.....metros cuadrados.

Habitantes según el último Censo de población: ..... Idem según el Padrón último y sus rectificaciones:..... De ellos, con calidad de vecinos:.....

Carreteras que cruzan el término municipal:.....

Ferrocarriles que cruzan el término municipal: .....

Distancia, caso negativo, a la carretera más próxima, especificando su nombre:.....

Distancia, caso negativo, a la estación de ferrocarril más próxima, detallando la línea férrea a que pertenece: .....

Estación telegráfica:..... .....Caso negativo, señalar la más próxima. .....

Estación telefónica:..... ...Caso negativo, señalar la más próxima. .....

Estafeta de Correos:.....Caso negativo, señalar la más próxima .....

Agregados del término municipal.....

Día en que celebra sesión el Ayuntamiento: ..... ¿Cuantas sesiones ha celebrado con carácter ordinario en el presente año? ..... ¿Cuántas con carácter extraordinario?.....

¿Tiene el Ayuntamiento aprobado y en vigor reglamento para régimen interior de la Corporación?.....

¿Tiene el Ayuntamiento aprobado y en vigor reglamento para la celebración de sesiones y Comisiones? ...

¿En qué fecha se realizó el último inventario de bienes municipales?..... ¿A cuánto asciende la valoración de ese inventario?..... ¿Qué deuda municipal tiene ese Ayuntamiento?.....

¿Qué interés satiface por las obligaciones de su deuda municipal?..... ¿Está al corriente en el pago de sus atenciones de carácter ordinario?..... Idem en el de las de carácter extraordinario?.....

¿A cuánto asciende la liquidación del último presupuesto?.....

¿Cuál es la fuente principal de riqueza de ese Ayuntamiento?.....

Organizaciones de tipo sindical que funcionan en el Municipio:.....

Número de afiliados a cada una de ellas:.....

Organizaciones de tipo político existentes en el Municipio:.....

Número de afiliados de cada una de ellas:.....

Organizaciones de tipo cooperativista existentes en el Municipio:.....

Número de afiliados de cada una de ellas:.....

Concepto personal que le merecen los funcionarios de la Administración local:.....

Necesidades o apetencias del vecindario en orden a mejoras en la vida local:.....

Posibilidades de una más perfecta organización comunal a base de la fusión de ese Municipio con sus colindantes o de una mancomunidad para determinados servicios. (Expóngase concretamente criterio en este particular).....

Número de obreros colocados en industries, trabajos agrícolas, minería, etc.:..... Número de los obreros parados en todas las actividades:.....

Atenciones de carácter social que presta el Ayuntamiento:.....

.....a.....de Diciembre de 1932.

El Alcalde-Presidente,

Modelo D

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ayuntamiento de..... **Provincia de**.....

ESTADO SANITARIO DEL MUNICIPIO

Red de saneamiento,—Longitud y diámetro de la misma: ..... Distancia del pueblo en donde desagüa: ..... Si existen pozos sépticos o el desagüe al saneamiento es directo de las viviendas ..... No existiendo red de alcantarillado, exprésense los medios de saneamiento de las viviendas: ..... Exprésese la forma de recogida y esparcimiento de las materias fecales: .. ..

Red de abastecimiento de aguas potables.—Extensión superficial y diámetro de la red: .... Si comprende a todo el vecindario o a parte de él: .....

Higiene de la vivienda.—Si se exige en la construcción cumplimiento de Ordenanzas municipales, con prescripciones mínimas en cuanto a alturas de las edificaciones, cubicación de las habitaciones, saneamiento interior de las mismas, desagüe y cuantas medidas de carácter higiénico-sanitario están ordenadas: .....

..... Si existen inodoros en los W. C. de todas las viviendas y establecimientos: .....

Higiene de los establecimientos.—Si se observan las prescipciones sanitarias vigentes en materia de establecimientos públicos: ..... Deficiencias en el particular ....

¿Existe agua corriente, potable, en todos los establecimieutos? ... .

Las Escuelas públicas, ¿se hallan en locales que reúnen las condiciones higiénico-sanitarias de construcción que exige la vigente Instrucción española para esta clase de establecimientos? ..... Deficiencias en el particular: .....

Estadística de enfermedades infecto-contagiosas—Fallecimiento por tifus: ..... Idem por viruela: ..... Idem por tuberculosis: ..... Otras enfermedades en el último año: .....

Vacunaciones antivariolosas realizadas en el último año en el vecindario: Idem antitíficas: .....

¿Existe en el pueblo hospital? ..... ¿Existe por lo menos barracón de infecto-contagiosos, para casos de epidemia?..... ¿Es completa su instalación? ..... Deficiencias: .....

¿Existe establecida mancomunidad con Ayuntamientos limítrofes para los servicios higiénico-sanitarios? .....

Casas de socorro.—Número de las existentes: ..... Su estado: .....

Farmacias—Número de las existentes: ¿Disponen de la instalación y almacén necesarios? ..... Caso negativo, ¿cuál es la distancia existente hasta la farmacia abastecedora del pueblo? .....

Cementerios. – Situación de los existentes ..... Fecha de su construción: .....Superficie: ..... Distancia entre el mismo y las habitaciones más próximas:..... ¿Hacia dónde discurren las emanaciones y desagüe de los mismos? ..... ¿De quién es propiedad? ....

Establecimientos de industrias peligrosas e insalubres. – Referencia de los mismos: .....Su situación en relación con las viviendas del vecindario:..... Discurso de sus emanaciones y desagües:..... ....

Servicio de desinfecciones.—¿Existe montado este servicio con carácter municipal?.....Deficiencias en este orden; ....

Higiene y sanidad pecuarias.—Servicios del Municipio en este orden: .... Mataderos:....Breve descripción de este servicio.. .... Deficiencias; .....¿Posee el Municipio microscopio para el análisis de carnes? .....¿Existe servicio de verificación de leches .....

Organización del servicio de pompas fúnebres.—¿Pertenece este servicio a Empresa particular? .... ¿Cabe la municipalización del mismo? ..... Criterio sobre el particular: .....

Alumbrado público.—¿Pertenece a Empresa particular este servicio? .....¿Sería factible la municipalización del mismo o una mancomunidad con los pueblos limítrofes para este abastecimiento? ... . Caso de no existir servicio de alumbrado público, ¿no hay posibilidad de dotar del mismo al vecindario? .....

Servicio de incendios.—¿Existe impiantado este servicio? .....¿Lo atiende el Municipio solo o en mancomunidad con sus colindantes? .....¿Cuánto satisface por este servicio? ..... ¿Atienden las Compañías aseguradoras al sostenimiento del servicio de Incendios? .....¿En qué cuantía? .....

¿Tiene redactadas el Ayuntamiento, y se hallan en vigor Ordenanzas municipales? .....¿En qué fecha fueron aprobadas? ..... Deficiencias de las mismas: .....

Entidades de carácter benéfico-docente y de asistencia social existentes en la localidad ..... Capital de las fundaciones: ..... Atención que por medio de subvenciones presta a las mismas el Ayuntamiento; .....

¿Atiende la Corporación debidamente a sus cargas en materia de Sanidad? .....

..... a ..... de Diciembre de 1932.

V.º B.º:

El Inspector municipal de Sanidad, El Alcalde-Presidente, El Secretario,

(«Gaceta» del 6 de Diciembrede 1932.)

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 5. 773

Habiendo sido modificado por el Excelentísimo Ayuntcmiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada en el dia de ayer el proyecto de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, de los autorizados en el presupuesto ordinario de gastos de este municipio, que viene rigiendo en el corriente año 1932, difiriendo por lo tanto de lo propuesto v así aprobado en sesión celebrada el día 11 del pasado mes de Octubre, procede en su consecuencia nueva exposición al público.

Y en cumplimiento de lo acordado y de conformidad a lo prevenido en el artículo doce del Reglamento de Hacienda municipal de veiníe y tres de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación, el expediente incoado con todas sus actuaciones, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficila de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formulrse las reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento, según y a los efectos que el propio precepto legal determina.

Lo que además de hacerse público en dicho periódico oficial, se anuncia por medio de iguales edicton fijados en el tablón correspondiente de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 13 de Diciembre de 1932. —El Alcalde, Francisco de la Cruz.

MONTILLA

Núm. 5.774

Habiendo sido dclarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el Boletin Oficial de la provincia número doscientos setenta y dos correspondiente al día doce de Noviembre último, de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en su sesión de ayer se anuncia una segunda que tendrá lugar en el salón de actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación y de Notario público a la hora de las trece del día siguiente hábil al que haga diez contados desde el inmediato posterior a la fecha del Boletin Oficial de la provincia en que aparezca inserto el presente edicto.

El objeto de la subasta consiste en adjudicar el derecho de hacer suyos los despojos de las reses vacunas, lanares y cabrías que se sacrifiquen en el Matadero público de esta población desde el día primero de Enero del próximo año mil novecientos treinta y tres, al treinta y uno de Diciembre siguiente, sujetándose el remate a las condiciones establecidas en el pliego antes referido, que puede ser examinado en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles en horas de despacho.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte y ocho mil pesetas correspondientes al año indicado, a cuya cantidad queda reducido el tipo que se fijó en la primera subasta después de rebajar la cifra de doce mil pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en ella será de mil cuatrocientas pesetas, cinco por ciento de las veinte y ocho mil pesetas y la definitiva de dos mil ochocientas pesetas, prestándose ambas con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto y demás disposiciones vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario además del abono al Ayuntamiento del preció de la adjudicación todos los gastos que se originen con motivo de este anuncio y ejecucion de le subasta así como los que ocasione el contrato y su formalización sin excepción alguna.

Las proposiciones en pliego cerrado y arregladas al modelo que a continuación se fijará habrán de presentarse con las formalidades legales desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el Boletin Oficial hasta el anterior tambien hábil al en que haya de tener efecto la licitación en horas de las once a las catorce.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado don José Cuello Pérez de Algaba.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... .... vecino de..... .....con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el derecho a hacer suyos desde el día primero de Enero próximo al treinta y uno de Diciembre siguiente los despojos de las reses vacunas lanares y cabrías que se sacrifiquen en el Matadero público de esta población, ofrece por que se le adjudique el referido servicio durrante el tiempo expresado la cantidad de..... ....(en letra).

Fecha y firma del proponente

Montillla a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, F. Zafra.

CABRA

Núm. 5.728

Don Francisco Valladares Moya, Segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento sesión celebrada en el día de ayer, el Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario para el venidero ejercicio económico de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas para ante el Ilustrísimo Ayuntamiento, conforme a lo que determina el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que hago público por medío del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra a 10 de Diciembre de 1932. —Francisco Valladares.—Por mandado de su señoría: El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

BELMEZ

Núm. 5.629

Don José Sánchez Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el presente se expone al público por quince días, en cumplimiento del artículo 322 del vigente Estatuto municipal las siguientes ordenanzas para el cobro de arbitrios que han sido aprobadas o modificadas por el Ayuntamiento pleno en sesión del tres del corriente, y que han de regir a partir de 1.º de Enero de 1933.

Ordenanza con fin no fiscal, sobre el toque de canpanas de la Iglesia.

Arbitrio sobre el consumo de carnes, volateria y caza. en el término municipal.

Ordenanza para la inspección sanitaria de artículos de consumo.

Modificación en la ordenanza sobre puesios en la vía pública.

También se varía la ordenanza del Cementerio en cuanto a las tarifas.

Ordenanza sobre el impuesto de alcoholes.

Ordenanza sobre pesas y medidas.

Lo que se hace constar para conocimiento del público en general.

Belmez a 5 de Diciembre de 1932. —J. Sánchez.

RUTE

Núm. 5.567

Don Juan Gregorio Padilla Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón original, referente a la contribución territorial rústica. para el próximo año 1933, con sus correspondientes listas cobratorias, se hace saber por medio del presente que queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles que empezarán a contarse desde el día en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes siempre que se funden en errores aritméticos o de copia.

Rute 30 de Noviembre de 1932.—Juan G. Padilla.

—:—

Núm. 5.567

Don Juan Gregorio Padilla Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón original adicional referente a la contribución territorial rústica para los trimestres 3.º y 4.º del año actual con sus correspondientes listas cobratorias, en virtud de las declaraciones de rentas formuladas en cumplimiento de la Ley de 4 de Marzo de 1932, se hace saber por medio del presente que queda expuesto al público en esta Secretária municipal por término de 8 días hábiles, que empezarán a contarse desde el día en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se funden en errores aritméticos o de copia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Rute 30 de Noviembre de 1932.—Juan G. Padilla.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 5.771

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por medio del presente se emplaza a don José Jiménez Diez, vecino que fué de Córdoba, o a quien sus derechos represente a fin de que en el término de nueve días a contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en autos juicio de menor cuantía que en este Juzgado ha instado en su contra don Francisco Jurado Molina, vecino de Adamuz, sobre cancelación de hipoteca, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Montoro a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. —José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

—:—

Núm. 5.772

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente se emplaza a don Jnan Arcos Carrillo, vecino que fué de Doña Mencía, o a quien sus derechos representen a fin de que en el término de nueve días a contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en autos juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado ha instado en su contra don Antonio Amil Ranchal, vecino de Adamuz, sobre cancelación de hipoteca, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Montoro a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. —José Luzón.—El Secretario, Marians López.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).-Córdoba